"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 21 de febrero de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00018-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria Nº 04-2025-MPH-CM, de fecha 19 de febrero de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El ED-83701, El DICTAMEN N° 0002-2025-MPHZ/CM-CCP, de fecha 12 de febrero de 2025, el INFORME N° 00015-2025-MPHZ/SG, de fecha 16 de enero de 2025, el INFORME N° 00011-2025-MPHZ/GM, de fecha 15 de enero de 2025, el INFORME LEGAL N° 00042-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de enero de 2025, el INFORME N° 00016-2025-MPHZ/GPP, de fecha 14 de enero de 2025, el INFORME N° 00011-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 133° de la Ley N°30937 la misma que modifica la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" precisa que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente (…);

Que, mediante el Numeral 1 del Artículo 133° de la Ley N° 31079,"Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley N° 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", dispone que "Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente (…)."

Que, el numeral 13.2 de la Ley N°31079,"Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, estable que "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 382565

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital. (…)" .

Que mediante Decreto Supremo N°260-2024-EF, del 16 de diciembre del año 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el valor de la unidad impositiva Tributaria (UIT) para el año 2025, en un monto ascendente a S/ 5,350.00, monto que sirve como índice de referencia en normas tributarias;

Que, la ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2025", en su literal I) acápite III. del artículo 13° Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2025, se autoriza las transferencias financieras que efectúen los gobiernos locales para "el pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131° y 133° de la ley Nº 27972, ley orgánica de municipalidades, respectivamente. (…) " .

Que, mediante INFORME N° 00011-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto iniciar los respectivos trámites administrativos y legales con la finalidad que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice la transferencia a las municipalidades de los Centros Poblados del ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz la cual comprende treinta y siete (37) Municipalidades de Centros Poblados, teniendo en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/.1,187,700.00 (un millón ciento ochenta y siete mil setecientos con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre enero a diciembre del 2025;

Que, mediante INFORME N° 00016-2025-MPHZ/GPP, de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Municipal el INFORME N° 00011-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto solicitando la transferencia financiera a las municipalidades de los Centros Poblados del ámbito territorial de la Provincia Huaraz, en cumplimiento de la Ley N°31970;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 00042-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual concluye que resulta procedente la transferencia financiera a las 37 municipalidades de los Centros Poblados ubicados dentro de la jurisdicción territorial de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en los montos sobre los cuales se ha otorgado disponibilidad presupuestaria tal como se indica en el INFORME N° 0301-2024-MPHZ/GPP, de fecha 29 de agosto de 2024 elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto (…);

Que, mediante INFORME N° 00011-2025-MPHZ/GM, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente Municipal, remite al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz el INFORME LEGAL N° 00042-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de enero de 2025, en la que se manifiesta la procedencia de la transferencia financiera a las 37 municipalidades de los Centros Poblados ubicados dentro del ámbito de la jurisdicción del distrito de Huaraz (…);

Que, mediante INFORME N° 00015-2025-MPHZ/SG, de fecha 16 de enero de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados al Presidente de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante DICTAMEN N° 00002-2025-MPHZ/CM-CCP, de fecha 12 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 382565

ED-83701-1

UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

de sus facultades contenidas en el literal j) del Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, entre otros, Aprobar la Transferencia Financiera a las 37 Municipalidades de los Centros Poblados ubicados dentro de la Jurisdicción Territorial de la Municipalidad Provincial de Huaraz, teniendo en cuenta que, mediante INFORME N° 00011-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto señala que existe disponibilidad Presupuestal hasta por un monto de S/. 1,187,700.00 (un millón ciento ochenta y siete mil setecientos con 00/100 soles).

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Ordinaria Nº 04-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con siete (07) votos a favor y cuatro (04) abstenciones, por **MAYORIA;**

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR 71688422 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21/02/2025 18:14:27-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Transferencia Financiera a las 37 Municipalidades de los Centros Poblados ubicados dentro de la Jurisdicción Territorial de la Municipalidad Provincial de Huaraz, teniendo en cuenta que, mediante INFORME N° 00011-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto señala que existe disponibilidad Presupuestal hasta por un monto de S/. 1,187,700.00 (un millón ciento ochenta y siete mil setecientos con 00/100 soles).

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: MATIENZO VILLACAQUI GEORGE EDWARD FIR 42799142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24/02/2025 09:16:08-0500
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUSPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR 71688422 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21/02/2025 18:16:39-0500
Cargo: E GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás unidades competentes de esta entidad, el cumplimiento del presente acuerdo, adoptando de inmediato las acciones administrativas conducentes a ello, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: GARAY CORNELIO EDO JUVER FIR 32644794 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21/02/2025 18:18:14-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaraz
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROSALES TINOCO David Manuel FAU 20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 25/02/2025 10:17:44-0500
Cargo: ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: MELGAREJO LEON Zico Rene FAU 20172268430 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24/02/2025 16:29:26-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 382565

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz